



# Municipalidad de Tembiaporã

V Departamento de Caaguazú

RUC 80054381 - 5

Avda. Isidro Servián

Email: municipalidadtembiapora@gmail.com

*Tembiaporã cambia! para Mejor...*



## DICTAMEN TECNICO LEGAL

LUGAR Y FECHA: Tembiapora, 21 de abril de 2026

UOC CONVOCANTE: Municipalidad de Tembiapora

MODALIDAD: Menor Cuantía Nacional N° 03/2026

UNIDAD O AREA RPQUIRENTE: Intendencia Municipal

FUNCIONARIO O TECNICO RESPONSABLE: Ing. William Alfonso Posteguillo

DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEMPEÑA: Departamento de Obras - Encargado de Elaboración y Fiscalización de Obras de la Municipalidad de Yhu

<u>REF:</u>	<u>MCN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES EN LAS COMUNIDADES DE PINDO'I, PINDO AZUL, MARTILLO, GUAHORY, YKUA PYTA, MONCHOCUE, SAN JORGE, CRISTO REY ID N° 485483.</u>
-------------	--

### • **OBJETO DEL DICTAMEN**

El presente dictamen tiene como objetivo principal sustentar las especificaciones técnicas requeridas para la REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES EN LAS COMUNIDADES DE PINDO'I, PINDO AZUL, MARTILLO, GUAHORY, YKUA PYTA, MONCHOCUE, SAN JORGE, CRISTO REY. La obra forma parte del compromiso municipal para la mejora en la ciudad, asegurando condiciones óptimas para el la ciudadanía en general

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

En cumplimiento al Art. 40° de la Resolución DNCP N° 230/2025, se procede a elevar el Dictamen Técnico referente a las EE.TT., del proceso licitatorio de referencia.

#### 1) Antecedentes:

Las EE.TT., de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) para la REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES EN LAS COMUNIDADES DE PINDO'I, PINDO AZUL, MARTILLO, GUAHORY, YKUA PYTA, MONCHOCUE, SAN JORGE, CRISTO REY.

#### 2) Marco Normativa:

El Art. 25°, primer párrafo de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” preceptúa: “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.”





# Municipalidad de Tembiaporã

V Departamento de Caaguazú

RUC 80054381 - 5

Avda. Isidro Servián

Email: municipalidadtembiapora@gmail.com

*Tembiaporã cambia! para Mejor...*



Que, el Art. 40° de la Resolución N° 230/2025 “Que reglamenta la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas” reza: “Las EE.TT que deban contener las bases de la Contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”

Que, el Art. 40° de la Resolución DNCP N° 230/2025 textualmente dispone: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

a) Dictamen Técnico en el cual sustenten las EE.TT., requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los Arts., 25 y 45 de la Ley refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.”.

- Identificar g justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

**No Aplica.**

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, Los mismos tendrán carácter referencial.

**No Aplica.**

Es mi Dictamen.

**Firma del técnico o responsable del área requirente:**

**Aclaración:** Ing. William David Alfonso Posteguillo

**Firma del responsable UOC:**

**Aclaración:** Walter Asunción Álvarez Franco

